En el Municipio de Guateque (Boyacá), se reunieron, la jefe **NANCY MILENA TOVAR** en su calidad de supervisor del contrato de Suministro No. **036-2025,** de fecha ocho (08) de abril de 2025 y, **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S. CON NIT. 900.240.177 – 9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA IDENTIFICADA CON C.C 32.748.089 DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO,** en su calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

CONTRATO NO.	CS-036-2025
FECHA	OCHO (08) DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE
NIT.	900.004.894-0
CONTRATISTA	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT NO. 900.240.177 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. NO. 32.748.089 DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025.
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP NO. 152 DE FECHA TRES (03) DE FEBRERO DE 2025 DEL RUBRO PRESUPUESTAL 245010301 DENOMINADO COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 0,00 CENTAVOS M/CTE. ($36.182.118).
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OCHO (08) DE ABRIL DE 2025.
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE ABRIL DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO EN RAZÓN CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, EN CUANTO EL SUPERVISOR VERIFIQUE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL A CABALIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE ESTE. IGUALMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PARA EL PAGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA ELECTRÓNICA, ANEXANDO COPIA DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (EPS, PENSIÓN, ARL), SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. PARÁGRAFO 1. PARA TRAMITAR CUALQUIERA DE LOS PAGOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR CONSTANCIA DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES DE CONFIRMAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR EXTERNA EMITIDA POR EL HOSPITAL. PARÁGRAFO 2. TODOS LOS GASTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

	EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. ACLARACIÓN: LA ENTIDAD INFORMA A LOS PROPONENTES INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO QUE, DEBIDO A LA NATURALEZA TRIBUTARIA DE LAS ASEGURADORAS, EL HOSPITAL REGIONAL DE VALLE DE TENZA NO REALIZA NINGÚN TIPO DE RETENCIONES NI APLICA IMPUESTOS SOBRE LOS VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN. PARÁGRAFO 3. LA ENTIDAD SE COMPROMETE A QUE, UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ENVIARÁ EL DOCUMENTO RESPECTIVO JUNTO CON UNA COPIA DEL RUT DEL HOSPITAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTE FORME PARTE DEL DOSSIER CONTRACTUAL QUE SERÁ GESTIONADO POR EL FUTURO CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4. POR TRATARSE DE UN PROCESO TRANSACCIONAL, EL CARGUE DE LA DOCUMENTACIÓN COMO LO SON FACTURAS, INFORMES, CUENTAS, SE REALIZARÁN MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II.
SUPERVISOR	SUBGERENTE CIENTIFICA

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL (Numero y fecha)	RP 243 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Sí

POLIZAS:SI APLICA.

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:
2. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
4. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Guateque, a los catorce (14) días de abril de 2025.

ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA
CONTRATISTA

NANCY MILENA TOVAR
SUPERVISOR

Elaboro:	Daniela Diaz/ Apoyo Jurídico Profesional Asuntos Internos	**Firma:**	
Reviso:	Miguel Ángel Valero Sierra/Asesor Jurídico de Asuntos Internos	**Firma:**	